

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

La Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1.993, la ley 1333 de 2009 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020 y la Resolución No. 2747 de octubre 05 del 2022, expedidas por la Dirección General de la CAM,

AVISA

Mediante Auto No. 439 de fecha 14 de noviembre de 2023, esta Dirección Territorial resolvió formular pliego de cargos en contra del señor Hugo Fernando Pastrana Benítez, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.210.622 de Gigante - Huila.

Que en vista de que no se tienen datos suficientes para la ubicación del presunto infractor; en cumplimiento del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial Norte procedió a efectuar la publicación de la citación en la página electrónica por el término de cinco (5) días, según oficio de salida con radicado CAM No. 2023-S 19041 de fecha 21 de noviembre de 2023.

Que a la fecha el señor Hugo Fernando Pastrana Benítez, no se ha presentado para la respectiva notificación.

Por lo anterior, y dado que no se tienen datos suficientes para la ubicación del presunto infractor Hugo Fernando Pastrana Benítez, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.210.622 de Gigante - Huila; en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial Norte procede a hacer la notificación por AVISO en página electrónica del Auto No. 439 de fecha 14 de noviembre de 2023 (Por el cual se formular pliego de cargos), cuya parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Formular contra de Hugo Fernando Pastrana Benítez identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.210.622 de Gigante Huila, conforme a los argumentos expuesto en el presente acto administrativo, los siguientes cargos;

1. Aprovechamiento de material forestal de bosques naturales sin contar con la correspondiente autorización o permiso de la autoridad competente.
2. Movilización de productos forestales de bosque natural o flora silvestre sin contar con el respectivo salvoconducto, emitido por la autoridad ambiental competente.

ARTICULO SEGUNDO. Téngase como pruebas las allegadas al expediente y las demás que sean aportadas y practicadas dentro del presente proceso, que ayuden a esclarecer los hechos objeto de investigación.

ARTICULO TERCERO. El infractor podrá conocer y examinar el expediente, motivo de la presente investigación que reposa en la Dirección Territorial Norte.

ARTICULO CUARTO. Notificar al presunto infractor el contenido del presente Acto Administrativo, informándoles que se les otorga un término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación para que, directamente o a través de apoderado, conteste el pliego de cargos aportando o solicitando las pruebas

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	3
		Fecha	09 Abr 14

que considere pertinentes y/o conducentes, y ejerzan su *derecha de defensa y contradicción* respecto a las pruebas ya existentes, advirtiendo que los gastos que ocasione la práctica de las prueba serán a costa de quien las solicite.

ARTICULO QUINTO. *Contra la presente providencia no procede ningún recurso*

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
DIRECTORA TERRITORIAL NORTE

El presente aviso se publica igualmente en la cartera de la Dirección Territorial por el término de cinco (5) días hábiles, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fijado:

Desfijado:

Sin otro particular,

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
DIRECTORA TERRITORIAL NORTE

Proyectó: Javier Mauricio Fajardo - Contratista de apoyo jurídico DTN
SAN-00256-22